



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Veinticuatro (24) de Noviembre De Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	05001-31-03-004-2012-00758-00
PROCESO	Ejecutivo.
DECISIÓN	Ordena oficiar.
PROVIDENCIA	Auto. No.1006V.

En atención a la solicitud obrante a folio 113 del presente cuaderno, presentada por la apoderada de la entidad demandante, SE ORDENA OFICIAR a TRANSUNION S.A., para que informe y certifique si el demandado señor JORGE MORA YEPES, posee productos financieros en las entidades financieras del país.

Expídanse los oficios a los que haya lugar, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que le presta apoyo a este Despacho Judicial,

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaría</p>
